



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

05 08 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8897/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Creación Programa "Círculo Educativo"

AUTOR/ES: LENCI

ACOMPAÑAN: BALBUENA - GONZÁLEZ - MORALES

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO:

Orelli
Laura Racketti
FIRMA OFICINA DE ENTRADA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



VISTOS:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza 1902/10 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 en su articulado declara que la educación posee el carácter de bien público y constituye un derecho personal y social que debe ser garantizado por el Estado en sus diferentes niveles.

Que instituciones de distinta índole, principalmente escuelas, suelen visitar establecimientos de carácter público de la ciudad con objeto de conocer a fondo las diversas áreas que componen los entes públicos, así como adentrarse en la historia de la localidad a través de su museo.

Que estas visitas son una herramienta educacional y didáctica fundamental para conocer la ciudad, sus instituciones y organización, despertando la curiosidad de grandes y chicos sobre el lugar donde viven o transcurren una parte de su vida.

Que generalmente estas visitas se hacen de forma desarticulada entre los diversos organismos, lo que puede generar inconvenientes para los visitantes, o dificultad para concretar fecha y horario de la visita.

Que es necesario realizar la ordenanza correspondiente a fin de regular los aspectos más importantes de estas actividades, agrupando la consigna dentro de un programa municipal facilitando el intercambio y contacto formal de las diversas áreas.

Que mediante estas actividades se da una mayor visibilidad a las tareas realizadas por el sector público dándole una impronta positiva y revalorizando la importante función que cumplen en la sociedad.

Que fijar los parámetros para la actuación coordinada de las instituciones mediante la generación del correspondiente marco normativo provee al programa un carácter más profundo de claridad y orden, puntos más que necesarios al estar inmiscuidos órganos gubernamentales de la ciudad.

Que es correcto señalar la importancia de brindarle un marco estructural ordenado y sistemático al programa para facilitar a un mayor número de interesados el acceso y disfrute de este tipo de actividades guiadas por la localidad.

Por todo ello las y los Concejales abajo firmantes, presentan el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

ART 1º): Crease el programa “Círculo Educativo” destinado a incentivar el aprendizaje mediante recorridos interactivos y educativos, dar a conocer las diversas instituciones y establecimientos de carácter público de la ciudad, subrayar la importancia local de los mismos y regular los aspectos de sus visitas.

ART 2º): El “Círculo Educativo” estará compuesto, en principio; por la visita guiada de las siguientes instituciones:

- Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez
- Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez
- Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Gobernador Gálvez
- Museo Municipal “Dr. Raúl Malatesta”

ART 3º): Podrán participar del programa como visitantes los miembros y/o estudiantes de todas las instituciones de la ciudad, sean de carácter público o privado, de índole educativo u otros.

ART 4º): Las visitas serán coordinadas en conjunto entre los representantes de las instituciones involucradas y la Secretaría Privada del Sr. Intendente, la Secretaría de Relaciones Institucionales del Concejo Deliberante, la Secretaría de Relaciones Institucionales de Bomberos Voluntarios de Villa Gobernador Gálvez y personal del Museo Municipal “Dr. Raúl Malatesta”.

ART 5º): Los establecimientos de carácter público que formen parte del circuito garantizarán en conjunto a sus visitantes:

- Material didáctico educativo relacionado
- Merienda o desayuno
- Diploma o certificado de participación.

ART 7º): Dispóngase la creación de un apartado en la página web oficial de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez con la leyenda “Círculo educativo” con objeto de que las instituciones puedan solicitar la asignación de turnos para la realización del circuito. El apartado contendrá un formulario web, el que deberá llenarse con los datos necesarios que estime el Departamento Ejecutivo Municipal.



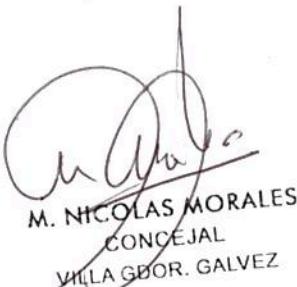
CONCEJO DELIBERANTE



ART 8º: Las instituciones interesadas en realizar el Circuito Educativo, podrán solicitar a cualquiera de los establecimientos de carácter público involucrados un turno para la realización del mismo.

ART 9º: De forma.

Dado en Sala del Bloque Socialista a los 5 días del mes de agosto de 2025.


M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDR. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GDR. GALVEZ


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA GDR. GALVEZ


ESTEBAN LENCI
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GDR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE		MESA DE ENTRADA <i>43</i>
ENTRÓ	SALIO	
<i>05/08/2025</i>		
Anotado por	<i>Laura Rachetti</i>	
Archivado por		


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE